

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **11-07-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“20.- APROBACIÓN DEL GASTO Y CONVOCATORIA DE PREMIOS PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/002802).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada en materia de Cultura que transcrita literalmente dice:

“D^a Cristina Mora Nevado, Concejala de Cultura, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto n^o 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, por medio del presente vengo a dictar la siguiente proposición:

Visto el informe de fecha 24 de junio de 2025 suscrito por el técnico de administración general del siguiente tenor:

“Concejalía de Cultura

*Asunto: informe sobre inicio de expediente de **PREMIOS PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2025***

INFORME CON PROPUESTA QUE FORMULA EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE PREMIOS PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2025

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2m, y en desarrollo de tales competencias tiene establecido el servicio denominado “Servicios Generales de Cultura” cuyo cometido es organizar la celebración de los grandes eventos festivos de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.)

Dentro del programa de Fiestas Patronales se desarrolla tradicionalmente una actividad denominada “Encierros Taurinos”. Para el desarrollo de la actividad es necesario contar con la colaboración de dobladores voluntarios cuya finalidad es asistir a la Dirección de Lidia, a la Dirección técnica y a la Presidencia del encierro con el fin de que los festejos se desarrollen conforme a lo dispuesto en el Reglamento Taurino de la Comunidad de Madrid.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQHXXHFOJ5WOMAFUFEBAGN4	Fecha	15/07/2025 10:44:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TQHXXHFOJ5WOMAFUFEBAGN4	Página	1/8



Con el fin de premiar la colaboración en esta actividad se establecen los Premios a la participación en Encierros Taurinos.

Por Decreto nº 2025/98, de fecha 16 de enero de 2.025, el Alcalde-Presidente vino a delegar en la Concejala de Cultura entre otras, la dirección de los servicios culturales del Ayuntamiento.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local “el desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer los gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados en el Pleno, y la gestión del personal.”

En consonancia con lo anteriormente expuesto, el artículo 34 de las actuales Bases de Ejecución del Presupuesto, con carácter general, dice que la competencia para la aprobación de la convocatoria y concesión de subvenciones corresponderá a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se realicen.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, entiende quien suscribe que procede proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

***PRIMERO.-** La Aprobación de la convocatoria de Premios Participación Encierros Taurinos 2025 con las siguientes bases:

BASES del PREMIO PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS 2025

1. TEMA Y OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto establecer y regular los criterios y procedimientos para participar en los encierros taurinos del Ayuntamiento de Fuenlabrada con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2025.

Para la obtención de este premio es necesario participar en los encierros taurinos, que se celebrarán los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2025 a las 09:00 horas.

Para esta convocatoria se ha realizado una reserva de crédito en la partida 4051-338-48100 por importe de 3.000,00.-€.

2. BENEFICIARIOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQHXXHFOJ5WOMAFUFEBAGN4	Fecha	15/07/2025 10:44:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TQHXXHFOJ5WOMAFUFEBAGN4	Página	2/8



Podrán optar a este premio todas la entidades inscritas y debidamente actualizadas en el registro de entidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada como peñas taurinas. Si el número de participantes con derecho a premio excediese el límite presupuestario máximo de la convocatoria, se prorrateará el importe entre el número de entidades beneficiarias.

No resultarán beneficiarios del premio aquellas asociaciones o entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, que se encuentren incursas en un procedimiento de reintegro o que tengan sin presentar la justificación de cualquier otra subvención recibida del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus organismos autónomos habiendo transcurrido el plazo para ello.

La organización comprobará de oficio la inscripción y actualización de la entidad o asociación interesada en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, así como que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

3. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Sin perjuicio de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con el Ayuntamiento, en atención a la capacidad económica y técnica de los beneficiarios, se prevé que la presentación de la documentación imprescindible para la tramitación de las solicitudes de concesión de premio pueda ser presentada por las peñas taurinas interesadas ante el Registro del Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada resultando necesario, a tales efectos, la aportación de los siguientes documentos:

- Hoja de solicitud de participación, firmada por el/la presidente/a de la asociación, o por quien tenga conferida la delegación debidamente acreditada.
- Fotocopia DNI de los 2 dobladores.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. El anuncio de la convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones. No se aceptarán solicitudes entregadas después de esa fecha.

Si alguna solicitud no cumple los requisitos de la convocatoria o los documentos exigidos no se presentaran en su totalidad, cumplimentados íntegramente con todos los datos solicitados, se les comunicará esta circunstancia a través del correo electrónico que indiquen en su solicitud, requiriendo a la asociación o entidad interesada para que subsane la solicitud y/o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles y, ello, con indicación de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQHXXHFOJ5WOMAFUFEBAGN4	Fecha	15/07/2025 10:44:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TQHXXHFOJ5WOMAFUFEBAGN4	Página	3/8



4. PREMIOS

Se establece un premio de 250 € para cada asociación que participe cumpliendo lo establecido en las presentes bases. Estos premios no están sujetos a la retención de IRPF dado que se trata de entidades con personalidad jurídica propia.

5. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria será aprobada en Junta de Gobierno Local, así como el acuerdo de concesión. Ambos serán publicados en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

Cada uno de los dobladores inscritos deberá justificar su presencia al comienzo de cada encierro mediante la firma de la hoja de asistencia que se encontrará en cabecera del encierro. Para ello se presentará al inicio de cada encierro entre las 8:15 horas y las 8:45 horas debidamente preparado para su participación.

Al comienzo de cada encierro se proveerá a los dobladores de una camiseta que les identificará durante la realización de la actividad. La no utilización de dicha camiseta por parte de los dobladores será causa de la pérdida del premio para la entidad a la que representan.

La Dirección Técnica del encierro podrá recabar la realización de pruebas de alcoholemia aleatorias, resultando excluidas del premio las entidades cuyos representantes superen el índice establecido para la conducción de turismos.

Para la concesión del premio será obligatoria la adecuada participación en la actividad y la escrupulosa atención en todo momento a lo ordenado por la presidencia del encierro. Así mismo, la entidad a la que pertenezcan los dobladores que incumplan lo establecido en el Reglamento Taurino de la Comunidad de Madrid no percibirán el premio objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de las acciones de las que pudieran ser objeto a título individual a instancia de la Delegación de Gobierno.

Si por alguna razón alguno de los dobladores inscritos no pudiese acudir a cualquiera de los encierros, este podrá ser sustituido en cabecera por otro miembro de la misma entidad. La no participación en alguno de los tres encierros dará lugar a la pérdida del premio para la entidad a la que representan.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQHxOHFOJ5WOMAFUFEBAGN4	Fecha	15/07/2025 10:44:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TQHxOHFOJ5WOMAFUFEBAGN4	Página	4/8



El Técnico de Administración General emitirá un informe relativo a la participación de las entidades y del cumplimiento de los requisitos exigidos por los premiados.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones no podrá exceder de seis meses conforme dispone el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presente convocatoria está condicionada a la realización efectiva de la actividad. En caso de que los encierros no pudieran celebrarse por causa de fuerza mayor, la convocatoria quedará anulada.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este concurso supone la plena aceptación por los participantes de estas bases.

8. INFORMACIÓN Y RECURSO

La resolución de adjudicación del premio regulado en las presentes bases, que adoptará la Junta de Gobierno Local, pone fin a la vía administrativa procediendo cuantos recursos convengan según lo establecido en la ley 39/2015 de régimen jurídico de las administraciones públicas.

SOLICITUD DE PREMIO PARTICIPACIÓN EN LOS ENCIERROS TAURINOS

D/Dña con DNI/NIE
....., como representante de la entidad
..... con CIF en calidad de
.....
Email a efectos de notificaciones:
..... Teléfono contacto:
.....
Doblador 1 (nombre y apellidos):
.....
Doblador 2 (nombre y apellidos):
.....

EXPONE:

Que conociendo y aceptando las condiciones de la Convocatoria para la concesión del Premio Participación Encierros Taurinos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQHFOXHOJ5WOMAFUFEBAGN4	Fecha	15/07/2025 10:44:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TQHFOXHOJ5WOMAFUFEBAGN4	Página	5/8



SOLICITA:

Sea tenida en cuenta su solicitud de participación.

Así mismo, el/la abajo firmante **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Fuenlabrada y a sus Organismos Autónomos:

- A consultar y/o solicitar la información y documentación que sea necesaria referente a las obligaciones tributarias (estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada) y a estar inscrito y actualizado en el registro de entidades ciudadanas.

Y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Fuenlabrada y frente a la Seguridad Social.

- Que el número de cuenta del que es titular la entidad a la que representa pertenece a la entidad bancaria y es el siguiente:

IBAN	Nº Cuenta																		
------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DOCUMENTACIÓN NECESARIA para participar en los Encierros Taurinos:

- Solicitud de participación firmada.
- Fotocopia DNI de los 2 dobladores.

En Fuenlabrada, a ____ de _____ de 20__

Firma del representante legal y sello de la entidad

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Responsable de los datos: Ayuntamiento de Fuenlabrada. Base legal del tratamiento: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Finalidad del tratamiento: Gestión de PREMIOS PARTICIPACIÓN ENCIERROS TAURINOS. Destinatarios/as: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas. Derechos del/la interesado: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en la web www.ayto-fuenlabrada.es dentro de la sección "Tu Ayuntamiento"

***SEGUNDO.-** La aprobación de un gasto, con cargo al RC número 2025.2.0025834.000, por importe de 3.000,00 € con cargo a la partida 4051-338-48100 para los Premios Participación Encierros Taurinos 2025."

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la aplicación de gasto con nº RC 2025.2.0025834.000 por importe de 3.000,00.-€

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQHXXHFOJ5WOMAFUFEBAGN4	Fecha	15/07/2025 10:44:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TQHXXHFOJ5WOMAFUFEBAGN4	Página	6/8



**En base a todo lo expuesto y en el uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes*

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de Premios Participación Encierros Taurinos 2025.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto correspondiente al ejercicio 2.025 por importe de 3.000,00.-€ con cargo a la partida 4051-338-48100 y con nº RC 2025.2.0025834.000

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Tablón de anuncios Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

*La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQHFOXHOJ5WOMAFUFEBAGN4	Fecha	15/07/2025 10:44:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TQHFOXHOJ5WOMAFUFEBAGN4	Página	7/8



anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7TQHFOXHOJ5WOMAFUFEBAGN4	Fecha	15/07/2025 10:44:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO AVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7TQHFOXHOJ5WOMAFUFEBAGN4	Página	8/8

